



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 12 de junio de 1990.-

Visto el expediente S. 428/88, "Cámara de La Plata s/ prórroga para dictar sentencia", y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo solicitado por el señor Presidente de la Sala II de la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata, en atención a las particularidades del caso expuestas en su oficio de fecha 24 de mayo último y en ejercicio de las facultades conferidas a este Tribunal por el artículo 167 del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial de la Nación, corresponde y así,

SE RESUELVE:

Conceder a la Sala II de la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata una ampliación de cuarenta (40) días del plazo para dictar sentencia en la causa n°5947/87 (registro de ese tribunal) "FERRARI, ALBERTO H.E. Y OTROS c/CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL INSTITUTO POLITECNICO INDUSTRIAL DE BERAZATEGUI s/reintegro descuento de haberes", contados a partir del vencimiento del plazo original.

Regístrese, hágase saber y archive-

se.-

ERIKO FERRARI
EN LA
AUGUSTO CESAR DELLUSCIO
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

JULIO CESAR OYHARTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION